



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Modifica DI-2020-446-DGA (Apartado 3)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2020-15314-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documentó la contratación de las suscripciones anuales de la Editorial El Derecho, a cargo de la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP SA, para el ejercicio fiscal 2021, procedimiento aprobado por la Disposición DI-2020-446-DGA.

Según ha observado el área Contaduría, al determinarse en ese acto administrativo la imputación presupuestaria definitiva del gasto, se ha mencionado una apertura programática de la partida parcial que no concuerda con la originalmente confirmada en el formulario de registro del SIGAF (ver IF-2020-21350-DGA).

En consecuencia, corresponde modificar ese apartado de la disposición y establecer la correcta imputación del gasto.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1, Modificar el apartado 3 de la Disposición DI-2020-446-DGA, que quedará redactado de la siguiente manera:

“3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 1.30000.3.5.6 (Sistemas informáticos y de registro) del Presupuesto 2020.”

2. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración.

